

ORDENANZA N° 30/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada entre los esposos en primeras nupcias **Carlos Hugo Marouch Moncada**, M.I N° 6.438.794, CUIL N° 20-06438794-5, nacido el 4 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y **Dominga Mabel Cassulo**, M.I N° 5.809.411, CUIL N° 27-05809411-6, domiciliados en calle Ituzaingo 93, de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado simplemente “**Los DONANTES**”, por otra parte la **Srta. Julieta Soledad Luque**, D.N.I. N° 27.114.724, CUIL N° 23-27114724-4, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle Paraguay 111 también de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada “**LA BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como **LOTE DIEZ de la MANZANA OCHENTA Y CINCO**, que mide: Once metros , cincuenta centímetros de frente sobre calle San Martín, por cuarenta y dos metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, Cuya ubicación, deslinde y colindancias, surgen del plano o croquis confeccionado por las partes, el que debidamente firmado por las mismas, deberá ser tenido y

por reproducido y como parte integrante de este instrumento. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01; S 02; M 65; Mza. Oficial 85; P 10; Lote 10”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00237 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la **BENEFICIARIA**, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 226/2021

DE FECHA 09/04/2021